



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 083-2019-MDM/A

Mórrope, 14 de febrero de 2019.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE**

**VISTO:**

El Escrito de Fecha 21/01/2019 y Memorándum N° 0146-2019-GM-MDM, de fecha 24 de enero del 2019 emitido por el Gerente Municipal, en relación al Reconocimiento del Comité de Gestión PRO-OBRAS, Ubicado en Caserío Sequiones del Distrito de Mórrope.

**CONSIDERANDO:**

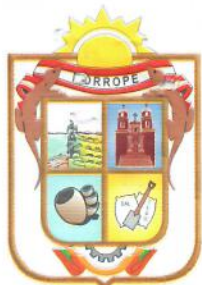
De conformidad con el artículo N° 194 de la constitución política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de la Municipalidades N° 27972 establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno local y gozan de autonomía política, económica administrativa en asuntos de su competencia y emiten actos de gobierno, de administración y administrativos en sujeción al ordenamiento jurídico.

El artículo 84° Numeral 2.2 de la misma norma prescribe que son funciones específicas de las Municipalidades reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social, concertada con el gobierno local.

Según el artículo 179° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo N° 112 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, indica que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la Participación vecinal en el desarrollo local. A su vez, el artículo N° 113° numeral (6) de la Ley Orgánica de la Municipalidades N° 27972, que el Vecino de una jurisdicción municipal, puede ejercer su derecho de Participación Vecinal, a través de Junta Vecinal, Comité de vecinos, Asociados Vecinales, Organizaciones Comunales, sociales u otras similares de naturaleza Vecinal.

Conforme el artículo 117° de Ley Orgánica de la Municipalidades, indica que “Los vecinos tienen derecho de coparticipar, a través de sus representantes, en comités de gestión establecidos por resolución municipal para la ejecución de obras y Sistema Peruano de Información Jurídica gestiones de desarrollo económico.”

Es política de este gobierno Municipal incentivar la participación de la sociedad Civil, a través de las organizaciones, manteniendo los principios de coordinación entre el gobierno local y la población organizada.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Con el escrito de fecha 21/01/2019, el Sr. Andrés de la Cruz Juárez, solicita al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mórrope, el reconocimiento del Comité Pro Obras, del caserío Sequiones del distrito de Mórrope.

Con Memorando 0146-2019-GM/MDM de fecha 23 de enero del 2019, el Gerente Municipal, dispone al Secretario General, proyectar el acto resolutivo, conforme a los considerandos anteriormente señalados.

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades otorgadas por el Art. 20 inciso 6 de la ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades y demás normas pertinentes:

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE** lo solicitado por el Sr. Andrés de la Cruz Juárez, respecto al reconocimiento del Comité Pro Obras, del caserío Sequiones del distrito de Mórrope, provincia y departamento de Lambayeque.

**ARTÍCULO SEGUNDO .- RECONOCER Y REGISTRAR** a la junta Directiva del comité de Gestión Pro Obras, del caserío Sequiones del distrito de Mórrope, provincia y departamento de Lambayeque, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución , cuyos integrantes son los siguientes:

	<u>NOMBRES Y APELLIDOS</u>	<u>D.N.I</u>
- <b>PRESIDENTE:</b>	ANDRES DE LA CRUZ JUAREZ	17566895
- <b>VICEPRESIDENTE:</b>	VICTOR SIESQUEN CHAPOÑAN	17560581
- <b>SECRETARIA:</b>	MARIA TRINIDAD DE LA CRUZ RIOJAS	16748793
- <b>TESORERO:</b>	JOSE HUMBERTO CHAPOÑAN DAMIAN	80541051
- <b>VOCAL:</b>	MARCELINO VENTURA CRUZ	17596450
- <b>FISCAL:</b>	JUAN CARLOS SUCLUPE FARROÑAN	41755040

**ARTÍCULO TERCERO.-** El comité de Pro Obras del caserío Sequiones del Distrito de Mórrope, Provincia de Lambayeque y departamento de Lambayeque, tendrá Vigencia de dos (02) años desde 20 de enero del año 2019 hasta el 20 de enero del año 2020.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a las áreas competentes y notificar a los interesados, la presente resolución para su conocimiento y fines pertinentes.

## POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE

Prof. Nery Alejandro Castillo Santamaria  
ALCALDE